

**CUATRO MIL CIENTO
QUINCE, S. A.
(Sociedad escindida)**

**LAND & BUILD
PROMOCIONES, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 254, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el 30 de junio de 2004 la Junta General Universal de «Cuatro Mil Ciento Quince, Sociedad Anónima» (Sociedad escindida) y de «Land & Build Promociones, Sociedad Limitada», (Sociedad beneficiaria), respectivamente, acordaron la Escisión Parcial Financiera de la primera en beneficio de la segunda, mediante la segregación de las acciones cuya titularidad ostenta Cuatro Mil Ciento Quince, Sociedad Anónima» (Sociedad escindida) en la Sociedad Geltax Town, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, que, formando una unidad económica autónoma, se traspasan en bloque a «Land & Build Promociones, Sociedad Limitada», (Sociedad beneficiaria), todo ello de conformidad con el proyecto redactado y suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades en fecha 30 de junio de 2004, y coincidiendo el Balance de escisión con el cerrado a 31 de diciembre de 2003.

Se hace constar de forma expresa el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades intervinientes, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión, así como el derecho de oposición que asiste a los accionistas y acreedores, en los términos previstos en los artículos 254, 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona y Girona, 30 de junio de 2004.—Don Carles Bach Cantenys, Administrador Único de «Cuatro Mil Ciento Quince, Sociedad Anónima»; Don Emili Bach Grau, Administrador Único de Land & Build Promociones, Sociedad Limitada».—39.183. 2.^a 10-8-2004

DE LA TORRE, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en Frigiliana (Málaga), plaza del Ingenio, n.º 4, el día 30 de agosto de 2004, a las 18 horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si a ello hubiere lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Definición de la política de ventas de inmuebles.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Frigiliana, 5 de agosto de 2004.—El Secretario Consejo de Administración, Andres Mesa Muñoz.—40.096.

EDITORIAL

**PLANETA-DE AGOSTINI, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**MULTIMEDIA EDICIONES, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 23 de junio de 2004, los

accionistas y el accionista único, respectivamente, de las sociedades Editorial Planeta-De Agostini, Sociedad Anónima y Multimedia Ediciones, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, han aprobado la fusión de las referidas sociedades, de acuerdo con los términos establecidos en el Proyecto de fusión suscrito en fecha 26 de mayo de 2004 por los órganos de administración de las referidas sociedades. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de Multimedia Ediciones, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, por Editorial Planeta-De Agostini, Sociedad Anónima, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 3 de julio de 2004.—Consejero Delegado de Editorial Planeta-De Agostini, Sociedad Anónima y Administrador solidario de Multimedia Ediciones, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, Santiago Benedé Llugany.—39.414.

2.^a 10-8-2004

**ELECTRODOMÉSTICOS MENAJE
DEL HOGAR, S. A.
(Sociedad absorbente)**

PEBER 100, S. A.

Unipersonal

ANTONIO JUÁREZ PÉREZ, S. A.

Unipersonal

**ELECTRODOMÉSTICOS MENAJE
DEL HOGAR, S. A.**

ELECTRODOMÉSTICOS PARLA, S. L.

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales de Accionistas de las sociedades Electrodomésticos Menaje del Hogar, S.A. (antes denominada MH 1942, S.A.), Peber 100, S.A. Unipersonal, Antonio Juárez Pérez, S.A. Unipersonal y Electrodomésticos Menaje del Hogar, S.A., y la Junta General Ordinaria de Socios de la sociedad Electrodomésticos Parla, S.L. Unipersonal, en sus respectivas reuniones del día 30 de julio de 2004, acordaron la fusión por la que Electrodomésticos Menaje del Hogar, S.A. (antes denominada MH 1942, S.A.), Sociedad Absorbente, absorbe a las Sociedades Peber 100, S.A. Unipersonal, Antonio Juárez Pérez, S.A. Unipersonal, Electrodomésticos Menaje del Hogar, S.A. y Electrodomésticos Parla, S.L. Unipersonal, Sociedades Absorbidas, mediante la transmisión a título de sucesión universal de la totalidad del patrimonio de las Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas, con la consiguiente disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, todo ello sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes que se fusionan, podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante

el plazo de un (1) mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid, 30 de julio de 2004.—El Presidente de Electrodomésticos Menaje del Hogar, S.A. (antes denominada MH 1942, S.A.), Peber 100, S.A. Unipersonal, Antonio Juárez Pérez, S.A. Unipersonal, Electrodomésticos Menaje del Hogar, S.A. y Electrodomésticos Parla, S.L. Unipersonal, D. Álvaro Taboada de Zúñiga.—39.933. 2.^a 10-8-2004

**EPTISA, SERVICIOS
DE INGENIERÍA, S. A.**

(Sociedad absorbente)

INGENIERÍA DEL ATLÁNTICO, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Fusión por absorción de sociedad íntegramente participada

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General de Accionistas de Eptisa, Servicios de Ingeniería, Sociedad Anónima y el Accionista Único de Ingeniería del Atlántico, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), en sus respectivas Junta General de Accionistas y toma de decisiones del Accionista Único que tuvieron lugar, el 30 de junio de 2004, aprobaron la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de Ingeniería del Atlántico, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) (Sociedad absorbida) por parte Eptisa, Servicios de Ingeniería, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos, a título universal, a Eptisa, Servicios de Ingeniería, Sociedad Anónima. Los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes fueron los cerrados a 31 de diciembre de 2003.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de accionistas y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los Balances de Fusión.

Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2004.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Eptisa, Servicios de Ingeniería, S.A. (Sociedad absorbente), don Mariano García García.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Ingeniería del Atlántico, S.A. (Sociedad Unipersonal) (Sociedad absorbida), don Mariano García García.—39.870. 1.^a 10-8-2004

**ESTAM TEIXITS,
SOCIEDAD LIMITADA**

(En liquidación)

Cesión global del Activo y del Pasivo

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de socios de fecha 30 de Julio de 2004, se ha acordado la cesión global del Activo y del Pasivo a don Juan Melich Gasco. Se hace constar el derecho de los acreedores de la Compañía cedente y, en su caso, de los acreedores del cesionario, a obtener en el domicilio social, calle Júpiter número 30, de Terrassa, el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como a oponerse, en su caso, a la cesión acordada.

Terrassa, 4 de agosto de 2004.—El Liquidador, Rafael Rubio Rovira.—39.618.